

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte: 12/2022 PTO.
LC/PGM

Horario de atención al público:

Consulta de exptes.: lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas
Consulta técnica: previa cita al teléfono 955476712.

El Sr. Gerente mediante Resolución nº 1539 de fecha 8 de marzo de 2023, se ha servido resolver lo siguiente:

“**PRIMERO:** El Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 Abengoa-Ibisa fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia nº 120 de 27 de mayo de 2019) y su correspondiente Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo el 29 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: La entidad SERVICIOS Y EDIFICACIONES URBANOS, S.L. propietarios de la parcela con referencia catastral 7825012TG3472N0001BW presentó un escrito en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 11 de mayo de 2022 donde dejaba constancia de que la parcela de su propiedad, sita en Plaza de Malta nº 4 había quedado sin acceso en el planeamiento aprobado el 28 de septiembre de 2018.

TERCERO: Por consiguiente, este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha elaborado el Avance de una modificación del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DS-04 Abengoa-Ibisa, cuyo objeto es el diseño de un viario compartido para facilitar el acceso a la parcela sita en Plaza de Malta 4, y para lo cual se reajustan las superficies de los suelos dotacionales del sector del ARI-DBP-04 ubicados en el sector norte del mismo. Así, las parcelas EL-01 y Equipamiento Deportivo ven alteradas sus geometrías pero no su superficie, y se mantiene el resto de las superficies dotacionales y lucrativas, así como las edificabilidades y aprovechamientos del documento aprobado definitivamente. Asimismo quedan inalteradas las normas urbanísticas.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, modificada por Decreto-Ley11/2022 de 29 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Administración competente para la tramitación elaborará un Avance que será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	Inlv1o2v3o1McnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	10/03/2023 09:35:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Inlv1o2v3o1McnPMndW/SA==		



someterse a evaluación ambiental estratégica. En éste caso el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a la consulta pública que la Administración promoverá a través de su portal web y en la que recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considera cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración.

QUINTO: Visto cuanto antecede, procede promover una consulta pública con carácter previo a la elaboración de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 Abengoa-Ibisa para recabar la opinión de la ciudadanía. A tales efectos deberá publicarse en el portal web el Avance elaborado, que conforme al art. 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística.

Se considera suficiente establecer un plazo de veinte días para la referida consulta pública, puesto que éste es el plazo establecido por el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 104 de su Reglamento, con carácter general para la información pública de los documentos de aprobación inicial que no precisen evaluación ambiental estratégica

En virtud de cuanto ha sido expuesto,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Avance de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 “Abengoa-Ibisa”, cuyos efectos administrativos tienen carácter interno, preparativo de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, según lo establecido en el art. 101.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Siendo preceptivo el trámite de consulta pública conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por medio del presente se ordena su

Código Seguro De Verificación	Inlv1o2v3o1McnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	10/03/2023 09:35:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Inlv1o2v3o1McnPMndW/SA==		



sometimiento a dicho trámite por plazo de veinte días, mediante la publicación del mismo en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 100 y 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org. El plazo finaliza el 12 de abril de 2023.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
P.D
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	Inlv1o2v3o1McnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	10/03/2023 09:35:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Inlv1o2v3o1McnPMndW/SA==		

